

XV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXX Jornadas de Investigación. XIX Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. V Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional V Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2023.

Violencia de género: una problemática social.

Gomez, Jessica.

Cita:

Gomez, Jessica (2023). *Violencia de género: una problemática social*. XV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXX Jornadas de Investigación. XIX Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. V Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional V Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-009/394>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/ebes/Crm>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

VIOLENCIA DE GÉNERO: UNA PROBLEMÁTICA SOCIAL

Gomez, Jessica

Fundación Barceló. Facultad de Ciencias Médicas. Buenos Aires, Argentina.

RESUMEN

El presente trabajo consiste en un análisis del proyecto de investigación realizado por alumnas de la facultad latinoamericana de ciencias sociales. La misma cuenta con análisis estadístico sobre violencia de género en Argentina aportados por la línea 144 que luego será relacionado de manera teórica. Finalmente, las conclusiones se vincularán con los DDHH y ley de salud mental 26657. La ONU define a la violencia de género como “todo acto de violencia que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada” La violencia contra la mujer tiene su origen en la relación de subordinación de la mujer hacia el hombre, que durante muchos años ha sido un problema invisible para la sociedad y motivado por la histórica desigualdad entre hombres y mujeres. Afortunadamente en la actualidad, la percepción social de este problema está cambiando y hoy en día la mujer es concebida como un ser autónomo e independiente, y aunque la violencia de género no es un fenómeno nuevo, ahora se visualiza como un problema social.

Palabras clave

Genero identidad rol - Violencia - Tipos de violencia - Perfil psicologico - Victima y victimario

ABSTRACT

GENDER VIOLENCE: A SOCIAL PROBLEM

The present work consists of an analysis of the research project carried out by students of the Latin American Faculty of Social Sciences. It has statistical analysis on gender violence in Argentina provided by line 144 which will later be related theoretically. Finally, the conclusions will be linked to human rights and mental health law 26657. The UN defines gender-based violence as “any act of violence that results in, or may result in, physical, sexual, or psychological harm to a woman, including threats of such acts, coercion, or arbitrary deprivation of liberty, whether whether they occur in public life or in private”. Violence against women has its origin in the relationship of subordination of women towards men, which for many years has been an invisible problem for society and motivated by the historical inequality between men and women. Fortunately, at present, the social perception of this problem is changing and nowadays women are conceived as an autonomous and independent being, and although gender violence is not a new phenomenon, it is now viewed as a social problem.

Keywords

Gender role identity - Violence - Types of violence - Psychological profile - Victim and perpetrator

Para dar comienzo al abordaje de la violencia de género vamos a introducirnos en los siguientes conceptos:

El género se refiere a la construcción social de las relaciones entre mujeres y varones, aprendidas a través del proceso de socialización, cambiantes con el tiempo que varían entre una cultura a otra, y aun dentro de una misma cultura.

Es el sexo socialmente construido, nos referimos a características, roles, espacios y rasgos de personalidad que la sociedad asigna a varones y mujeres en función de su sexo y a las relaciones entre ambos.

Para la psicología, el concepto “género” alude al proceso mediante el cual individuos biológicamente diferentes se convierten en mujeres y hombres, mediante la adquisición de aquellos atributos que cada sociedad define como propios de la femineidad y la masculinidad. El género es, por tanto, la construcción psico-social de lo femenino y lo masculino (Dio Bleichmar, 1985). Desde la perspectiva psicológica, el género es una categoría en la que se articulan tres instancias básicas:

- a. La asignación de género: se realiza en el momento en que nace la criatura, a partir de la apariencia externa de sus genitales.
- b. La identidad de género: es el esquema ideo-afectivo más primario, consciente e inconsciente, de la pertenencia a un sexo y no al otro. Se establece más o menos a la misma edad en que la criatura adquiere el lenguaje (entre los dos y tres años) y es anterior a su conocimiento de la diferencia anatómica entre los sexos. Una vez establecida la identidad de género, cuando un niño se sabe y asume como perteneciente al grupo de lo masculino y una niña al de lo femenino, ésta se convierte en un tamiz por el que pasan todas sus experiencias.
- c. El rol de género: es el conjunto de deberes, aprobaciones, prohibiciones y expectativas acerca de los comportamientos sociales apropiados para las personas que poseen un sexo determinado. La tipificación del ideal masculino o femenino es normativizada hasta el estereotipo, aunque en el desarrollo individual la futura mujer u hombre haga una elección personal dentro del conjunto de valores considerados propios de su género. No obstante, los roles y estereotipos de género -tanto femeninos como masculinos- están tan hondamente arraigados, que son considerados como la expresión de los fundamentos biológicos del género.

El psicoanálisis considera que el ser humano hay dos tendencias pulsionales adversas que se coordinan en la mayoría de las funciones vitales, pero se contraponen y luchan contra sí. A estas dos fuerzas pulsionales Freud (1920) las denominó de vida y de muerte.

La pulsión de vida tiende a la conservación de la vida y a la unión de un ser humano con otro de su especie. La pulsión de muerte por el contrario pugna por disolver esas dos uniones y reconducirlas al estado inorgánico inicial.

Para Freud (1930) la inclinación agresiva es una disposición pulsional autónoma y originaria del ser humano y la cultura encuentra su obstáculo más poderoso. La cultura busca unir a los individuos aislados conformando lo que llamamos humanidad, contrariamente la pulsión de muerte es quien busca la disolución de estas dos uniones. A su vez el autor ve a la destructividad del ser humano como una expresión del ser humano de la pulsión de muerte orientada hacia el exterior y es la cultura el escenario en donde se desarrolla la lucha entre Eros (instinto de vida) y Thanos (instinto de muerte).

El término violencia de género se utiliza para definir las agresiones que sufren las mujeres por el simple hecho de serlo. Existen numerosas instituciones y organizaciones que están tratando de definir y acotar estos conceptos. Las Naciones Unidas definen la violencia contra la mujer como

La violencia por motivos de género es una práctica estructural que viola los derechos humanos y las libertades fundamentales. Se produce cuando sufren algún tipo de discriminación, agresión, hostigamiento o degradación por su identidad de género, expresión de género u orientación sexual. Violencia contra las mujeres se considera a cualquier conducta (una acción, un insulto, una actitud, un silencio o una falta de colaboración) que produzca un daño a la persona por el solo hecho de ser mujer.

La violencia de género puede afectar: tu vida, tu libertad, tu dignidad, tu integridad física, psicológica o sexual, tu situación económica, tu seguridad y tu acceso al trabajo, a la educación y a la atención médica. (guía de violencia de género, 2022)

Los tipos de violencia que suelen desarrollar en estos casos pueden ser:

- Física: la que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo al producirlo y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte a su integridad física.
- Psicológica: la que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación o aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia o sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause per-

juicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.

- Sexual: cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.
- Económica y patrimonial: la que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de: La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna. La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro del mismo lugar de trabajo.
- Simbólica: la que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos trasmite o reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.
- Al analizar las distintas definiciones se puede observar que la violencia que ejerce el hombre hacia la mujer, se encuentra enmarcada en un contexto de desequilibrio de poder que ocasionan daño físico, emocional y sexual; produciéndose una relación de abuso periódica y crónica.

Violencia patrimonial: Se considera violencia patrimonial la usurpación o destrucción de objetos, bienes y propiedades de la persona víctima de violencia con intención de dominarla o producirle un daño psicológico. En muchos sentidos, estos bienes son el fruto de décadas de trabajo, y destruirlos es una manera de hacer ver que todos esos esfuerzos no han servido de nada. Sin embargo, hay que señalar que este tipo de agresiones pueden afectar a la vez a otras personas, especialmente a los vecinos.

Violencia social: se basa en la limitación, control y la inducción al aislamiento social de la persona. Se separa a la víctima de familia y amigos, privándola de apoyo social y alejándose de su entorno habitual. En ocasiones se pone a la víctima en contra de su entorno, produciendo que la víctima o entorno decidan desvincularse.

Por ejemplo, los ataques contra la fachada del hogar son muy característicos de este tipo de violencia, ya que permiten dejar signos visibles por todo el mundo de que la víctima merece ser atacada a la vista de todos.

Violencia vicaria: Un gran número de parejas en las que se produce violencia de género tienen hijos. En muchas ocasiones el agresor decide amenazar, agredir e incluso matar a dichos hijos

con el propósito de dañar a su pareja o ex-pareja.

Este tipo de violencia es denominada violencia vicaria, que también incluye el daño causado a los menores por la observación de malos tratos entre los progenitores. El impacto psicológico es lo que se busca, a través del control, el sometimiento y las agresiones a personas que no están directamente involucradas en el núcleo del conflicto.

Las modalidades de violencia pueden darse en las siguientes ámbitos:

- **Violencia Doméstica** Aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia.
- **Violencia Institucional:** Aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil.
- **Violencia Laboral:** Aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral.
- **Violencia contra la Libertad Reproductiva:** Aquella que vulnera el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.
- **Violencia Obstétrica** Aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929.
- **Violencia Mediática:** Aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, inju-

rie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

Los siguientes datos estadísticos reflejan el porcentaje de datos acerca de los tipos y modalidades de violencia registrados aportados por la línea 144 en el año 2020.

95% de las personas refirieron el ejercicio de violencia psicológica por parte de su agresor. 67% refirió haber atravesado una situación de violencia física.

37% afirmó haber estado en una situación de violencia económica y patrimonial

34% indicó violencia simbólica.

13% manifestó hechos de violencia sexual.

90% corresponde a la modalidad de violencia doméstica.

Los siguientes datos reflejan la situación en relación con los tipos y modalidades de violencia registrados de enero a diciembre del 2021: El 92% corresponde a la modalidad violencia doméstica, mientras que el 2% corresponde a violencia institucional y 1% a violencia laboral. Un 4% del total corresponde a otras modalidades tales como violencia contra la libertad reproductiva, violencia obstétrica, violencia mediática, violencia política, en el espacio público, entre otras. Por último, no se ha podido establecer la modalidad de violencia para el 1% de los casos.

En relación con los tipos de violencia registrados, el 95% manifestó haber atravesado violencia psicológica, mientras que el 67% refirió el ejercicio de violencia física y el 14% violencia sexual. En el 13% de los casos se utilizó un arma (de fuego o punzocortante).

Los datos de la situación en relación con los tipos y modalidades de violencia registrados desde enero a diciembre del año 2022: El 91% de las comunicaciones corresponde a la modalidad violencia doméstica, mientras que el 2% corresponde a violencia laboral y el 1% a violencia institucional. Un 4% del total corresponde a otras modalidades tales como violencia contra la libertad reproductiva, violencia obstétrica, violencia mediática, violencia política, en el espacio público, entre otras. Por último, para el 2% de los casos no se ha podido establecer la modalidad de violencia.

En relación con los tipos de violencia registrados, el 94% manifestó haber atravesado violencia psicológica, mientras que el 64% refirió el ejercicio de violencia física. Más del 40% declaró atravesar situaciones de violencia económica y patrimonial y el 14% violencia sexual. En el 13% de las situaciones de violencia que motivaron la consulta se utilizó un arma (de fuego o punzocortante).

Marco normativo:

En la actualidad existen muchas leyes que protegen a las mujeres ellas son:

Ley 26.485: la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en el Ámbito en el que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.

Ley 27.234: la presente ley establece las bases para que todos los establecimientos educativos del país, públicos o privados, nivel primario, secundario y terciario se realice la jornada “educar en igualdad: prevención y erradicación de la violencia de género” con el objetivo de que los alumnos y docentes desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género.

Ley 27.499: establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación

Ley 27.039: crea el fondo especial de difusión de la lucha contra la violencia de género y la línea gratuita de alcance nacional “144”; su difusión para la atención de consultas de violencia de género.

Ley 27.452 establece que los hijos y las hijas de mujeres víctimas de femicidio o de homicidio en contexto de violencia intrafamiliar y/o de género deben ser protegidos para crecer en un ambiente sano y libre de violencias.

Perfiles Psicológicos: victimario y Víctima

Los rasgos más característicos del victimario son:

- **Sesgos cognitivos:** Los agresores suelen tener pensamientos distorsionados sobre los roles sexuales, considerando que el otro género es inferior a ellos y lo justifican mediante la violencia.
- **Incapacidad para la resolución de problemas:** Su inflexibilidad cognitiva les imposibilita aprender o buscar soluciones a sus problemas.
- **Baja autoestima:** el perfil psicológico de un maltratador evidencia una clara falta de autoestima (marcada por el desarrollo emocional de su infancia). Esta poca consideración y amor hacia uno mismo puede ser la causa o la consecuencia del maltrato.
- **Necesidad de control:** al desarrollar sometimiento, se sienten en la necesidad y la obligación de controlar todo lo que hace o siente su pareja: su trabajo, las relaciones que tiene con su familia, su círculo de amistades, sus gustos. Desarrollan actitudes de vigilancia extrema y celos enfermizos.
- **Dificultades de comunicación:** esta resistencia pasiva a la hora de desenvolverse con las personas evidencia sus dificultades para comunicarse de manera eficaz con los demás.
- **Mentira seductora:** normalmente conquistan a su víctima seduciéndola. Son personas manipuladoras, usan la mentira y las falsas promesas y son capaces de adoptar cualquier tipo de papel con tal de salirse con la suya.

En el caso de las víctimas no tienen rasgos definidos previos a la violencia sino que, como consecuencia, adquiere unos caracteres después de sufrir maltrato ellos son:

- **Salud mental:** Lo que más afecta a una mujer que ha pasado por una situación de maltrato es la autoestima. El maltrato psicológico no se aprecia tan fácilmente, se va minando la dignidad poco a poco hasta destruir el amor propio. Puede causar: depresión, estrés ansiedad, síndrome de estrés post-traumático, trastorno del sueño, fobias y pánico, vergüenza y temor, aislamiento, incapacidad de toma de decisiones, problemas alimenticios.
- **Salud Reproductiva:** puede manifestarse a través de la falta de apetito sexual o rechazo a mantener relaciones sexuales; en la desinformación de posibles enfermedades sexuales; las infecciones de transmisión sexual; y los sangrados vaginales. Si la mujer está embarazada al sufrir malos tratos puede tener las siguientes consecuencias al ser golpeada en la zona sensible: aborto, poco peso del recién nacido, mortalidad del recién nacido.
- **Salud física:** a causa del maltrato más visible que es el físico se pueden tener consecuencias como obesidad, traumatismos, heridas, moretones, roturas, desgarros, minusvalía, inconvenientes a la hora de respirar, problemas en las zonas golpeadas, etc.

CONCLUSIÓN:

Luego de revisar la bibliografía sobre la violencia de género, se pone de manifiesto que esta situación ha pasado de ser una circunstancia personal tolerada por la mayoría de la sociedad a un problema de público conocimiento presente en la sociedad. Analizando los datos estadísticos proporcionados por la línea 144, se reafirma la concepción histórica de subordinación de la mujer por parte del hombre, a partir del gran porcentaje de maltratadores hombres que se registró en las llamadas.

No existe ninguna situación que justifique la violencia y los malos tratos en general, al igual que no se define un perfil concreto del maltratador y de la víctima, sino que se brindan características que pueden servir para identificarlos.

Según información proporcionada por la OMS, las estimaciones mundiales publicadas por este organismo indican que alrededor de una de cada tres mujeres en el mundo han sufrido violencia física y/o sexual de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida. Por lo que se puede concluir que es una problemática que afecta a la sociedad a nivel mundial. Representando una problemática de gran magnitud, la cual es difundida por los medios de comunicación, y motivo de diversas marchas alrededor del mundo.

Son muchas las organizaciones que trabajan en la prevención de la violencia, y precisamente en la erradicación de la violencia contra la mujer. En este contexto se puede considerar que para poder reducir la violencia sería importante poder comenzar en la niñez educando en igualdad de derechos, en igualdad de oportu-

tunidades. Apuntar a una educación emocional que promueva el hacer conciencia y atender lo que se siente.

A su vez es necesario Implementar una educación que integre las características femeninas y masculinas que reconozca las diferencias, y que las valore por igual, permitiría a las niñas construir una imagen valorizada de sí mismas con derecho a roles igualitarios y a los varones respetar los derechos de las mujeres, compartiendo con sus compañeras todos los ámbitos de la vida y por último trabajar el reconocimiento de la violencia, en cada individuo, para que pueda ver las consecuencias que eso tiene en su vida cotidiana.

BIBLIOGRAFÍA

<https://docs.google.com/document/d/1B2WhZqRnbxKNoyxqtj3DoBOdnFca2lybpuRAdHv-4Y/edit>

Asamblea general de las naciones unidad. Declaración sobre la eliminación de la violencia de género contra la mujer. 1994 · ASOCIACIÓN BENÉFICA PRISMA. Guía del asesor. Componente socio- humano. Módulo género. Lima, Servigraf América, 1998.

Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, 1993.

Pinzás, A. Las mujeres, las palabras y el mundo global. Lima, Flora Tristán, 1995. p. 19.

<https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer>

[https://www.argentina.gob.ar/generos/linea-144/informacion-estadistica#:~:text=En%20marzo%202020%20se%20recibieron,de%202019%20\(%2D20%25\).&text=En%20mayo%20el%20aumento%20fue,de%20843%20\(%2B16%25\)](https://www.argentina.gob.ar/generos/linea-144/informacion-estadistica#:~:text=En%20marzo%202020%20se%20recibieron,de%202019%20(%2D20%25).&text=En%20mayo%20el%20aumento%20fue,de%20843%20(%2B16%25))

<https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer#:~:text=Las%20Naciones%20Unidas%20definen%20la,producen%20en%20la%20vid>

Dio Bleichmar, E. (1985), "Género y sexo: su diferenciación y respectivo lugar en el complejo de Edipo", en El feminismo espontáneo de la histeria, Siglo XXI, Madrid.

Freud, S. (1920). Más allá del principio del placer. Volumen XVIII, obras completas. (2001). Buenos Aires. Amorrortu.

Freud, S (1930). Malestar en la cultura. Volumen XXI, obras completas. (2001). Buenos Aires. Amorrortu.

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/afianzar/caj/conoce-y-ejerce-tus-derechos/guia-de-informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres>

<https://psicologiaymente.com/forense/tipos-violencia-de-genero>

<https://www.argentina.gob.ar/generos/linea-144/datos-publicos-de-la-linea-144-2022>

<https://www.argentina.gob.ar/generos/linea-144/datos-publicos-de-la-linea-144-enero-diciembre-2021>

<https://www.argentina.gob.ar/generos/linea-144/datos-publicos-de-la-linea-144-ano-2020>

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27234-257439>

<https://www.argentina.gob.ar/iaf/genero-y-diversidad/ley-micaela#:~:text=La%20Ley%2027499%20fue%20promulgada,y%20Judicial%20de%20la%20Naci%C3%B3n>

<https://dequetrata.com.ar/proyecto/camara-de-diputados/0463-D-2018-14170>

<https://www.argentina.gob.ar/servicio/reparacion-economica-para-ninas-ninos-yo-adolescentes-en-el-marco-de-la-ley-27452#:~:text=La%20Ley%2027.452%20establece%20que,sano%20y%20libre%20de%20violencias>